

LEGISLACIÓN NACIONAL

MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN: 28/7 AL 18/8

La AFIP prorrogó el plazo para que los Monotributistas realicen la recategorización semestral y cumplan con la obligación de pago mensual correspondiente a agosto. La decisión del organismo garantiza que los pequeños contribuyentes puedan realizar la recategorización con los valores de las escalas estipuladas en la nueva ley de alivio fiscal para pequeños contribuyentes.

La normativa dispone que la recategorización para Monotributistas estará habilitada del 28 de julio al 17 de agosto. Las nuevas categorías serán las que estén vigentes entre el 1º de agosto de 2021 y el 31 de enero de 2022.

La recategorización es un procedimiento que se realiza dos veces al año donde los contribuyentes deben evaluar qué categoría del monotributo le corresponde de acuerdo a su actividad durante los últimos 12 meses.

AFIP estableció que hasta el 27 de agosto podrá realizarse el pago de la obligación mensual correspondiente a dicho mes. En el caso de los pequeños contribuyentes que abonen sus obligaciones a través del débito directo en cuenta bancaria o débito automático, la operación también efectuará el día 27 de agosto.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLADORES FISCALES DE NUEVA TECNOLOGÍA.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5027

Los contribuyentes y responsables que deban implementar el recambio en once o más controladores fiscales y que no puedan cumplir con el cronograma de implementación, podrán solicitar, antes de la fecha de vencimiento para la implementación, una extensión de la misma, la que será evaluada por la AFIP.

Los sujetos que realicen actividades relacionadas con el alojamiento de personas, hospedajes y hosterías, podrán usar para esas actividades “controladores fiscales de vieja tecnología” hasta el 31/12/2021, inclusive, siempre que el cronograma de implementación de equipos de “nueva tecnología” no haya fijado una fecha posterior, en cuyo caso regirá esta última.

MONOTRIBUTO

CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

AFIP informa que hasta el 31 de julio los contribuyentes que voluntariamente se hayan excluido del monotributo o hayan renunciado y solicitado el alta en el Régimen General para convertirse en autónomos entre el 1º de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, podrán adherirse nuevamente al Régimen Simplificado o acceder en el régimen general a una reducción del saldo técnico de IVA.

Los beneficios que estarán disponibles hasta fin de mes forman parte de las herramientas previstas en el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes.

MONOTRIBUTO

SE EXTIENDE AL 2 DE AGOSTO 2021 LA SUSPENSIÓN DE LA BAJA DE OFICIO Y LAS BAJAS AUTOMÁTICAS POR FALTA DE PAGO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5025

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizando los controles sistémicos que se aplican a tal fin.

Se suspenden también las bajas por falta de pago, no computándose los meses de mayo, junio y julio de 2021 como mes a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y EN EL IMPUESTO CEDULAR

INVERSIONES FINANCIERAS DEL PAÍS QUE GENERAN RENDIMIENTOS EXENTOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y EN EL IMPUESTO CEDULAR

Están exentos tanto el rendimiento como el resultado de la compraventa de:

- A) Obligaciones negociables, colocadas por oferta pública -L. 23576-.
- B) Títulos públicos argentinos -puntos 3 y 4 del artículo 36 bis de la ley 23576-.
- C) Cuota partes de renta de fondos comunes de inversión, colocados en oferta pública -artículo 25 de la ley 24083-.
- D) Títulos de deuda fideicomisos financieros colocados por oferta pública -artículo 83 de la ley 24441-

Los resultados por la compraventa de certificados de depósitos Argentinos (CEDEAR) exentos de imposición por el art. 26, inc. u) de la ley de ganancias, no así su rendimiento que se encuentra alcanzado por el gravamen como renta de fuente extranjera a la alícuota progresiva.

También están exentos los resultados por compraventa de acciones que cotizan en bolsa y negociables en mercados autorizados por la CNV.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

INCREMENTO DEL CAPITAL MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN

El Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil, modifica el cronograma de incrementos del salario mínimo, vital y móvil.

El capital mínimo para la constitución de sociedades por acciones simplificadas (SAS) será:

- Desde julio 2021: \$54.432
- Desde agosto 2021: \$56.160
- Desde setiembre 2021: \$ 58.320

El capital mínimo para la constitución de SAS no podrá ser inferior al importe equivalente a dos salarios mínimos, vitales y móviles.

RÉGIMEN INFORMATIVO DE LA CENTRAL DE FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES IMPAGAS

El BCRA, publica las normas de procedimiento del régimen informativo de facturas de crédito electrónicas MIPYMES, estableciendo que las entidades deberán remitir las novedades relativas a los datos de las FCE MIPYMES compensadas e impagas remitidas por la entidad financiera donde esté radicada la cuenta de cobro que fuera informada en el sistema de circulación abierta por el acreedor de la factura y los datos correspondientes a la impugnación de las facturas informadas como impagas por la empresa deudora a través de la entidad financiera por medio de la cual opera habitualmente.

Será de aplicación para las facturas de crédito electrónicas MIPYME cuyo vencimiento opere a partir del 1 de noviembre de 2021.

AFIP

INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS TRIMESTRE JULIO – SETIEMBRE

AFIP publicó las tasas de intereses resarcitorios y punitivos para el trimestre abril - junio.

Siendo las siguientes:

- Interés resarcitorio: 3,35%
- Interés punitivo: 4,11%

AFIP, CLAVE FISCAL MODIFICACIÓN ANUAL

La AFIP ha establecido como medida de seguridad que los contribuyentes deben modificar la clave fiscal una vez al año, ya que la misma caducará una vez transcurridos 365 días.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO PARA PYMES

El secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores junto al ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires anunciaron un paquete de líneas de financiamiento junto al Banco de la Provincia para proyectos de inversión. El programa cuenta con tres líneas: el Impulso Mujeres: para financiar proyectos de inversión para PYMEs lideradas por mujeres, con un monto de hasta \$20 millones por empresa beneficiaria, con un plazo de 60 meses y 6 de gracia, una tasa del 22% fija por dos años.

Los Microcréditos CRP: para financiar proyectos de inversión o capital de trabajo, con hasta \$1.177.200 por microempresa (50 veces el salario mínimo, vital y móvil). Cuenta con un plazo de 60 meses para inversión y de 36 meses para capital de trabajo, tasa subsidiada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica provincial, y un cupo de línea de \$400 millones. Los Créditos Provincia En Marcha: para financiar proyectos de inversión por hasta \$100 millones por PYME, con un plazo de 60 meses y 12 de gracia, una tasa subsidiada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica bonaerense de entre el 20% y el 24%, y con un cupo de línea de \$5.000 millones.

REGLAMENTACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE REGÍMENES DE REGULARIZACIÓN CADUCOS

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 19/2021

Se habilita desde el 12 de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año, el reingreso a los regímenes de regularización caducos de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios para diferentes tributos.

PROGRAMA “IMPULSAR OFICIOS”

DECRETO (Poder Ejecutivo Bs. As.) 446/2021

Se crea el Programa “Impulsar Oficios”, que tendrá por objeto asistir a los trabajadores que egresen de la educación técnica profesional o de cursos que integran la oferta pública y gratuita de formación profesional y laboral, promoviendo su capacitación y formación laboral como eslabón fundamental para la inserción socio-laboral y la mejora en la calidad del empleo, mediante el apoyo al desarrollo y formalización de las unidades productivas gestionadas en forma individual o asociativa.

HABILITACIÓN DE TURNOS PARA LA ATENCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires informa que a partir del 15 de julio se habilita la solicitud de turnos mediante a turnera web para el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de julio inclusive.

Se otorgarán turnos para atención en mesa general de entradas, certificación de firmas y box exclusivo para atención a asociaciones civiles.

INTERCAMBIO DE OFICIOS ENTRE LA SUPREMA CORTE Y LA AFIP

AFIP dispone que, a partir del 9 de agosto de 2021, los oficios emanados de los organismos jurisdiccionales que integran la administración de justicia de la provincia de Buenos Aires y los órganos de la Suprema Corte provincial, que sean dirigidos a la AFIP, se tramitarán por el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia



Dr. Marcelo D. Rodriguez
Presidente - CEO
Contador Público (UBA)

+5411 5263.3154

www.mrconsultores.com.ar

Manuel Ugarte 1667. 4º Piso Of. 409 (C1428BRC) CABA